



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00165 DE 19
(OCT. 11 1955)

por el cual se adiciona el Decreto No. 000151 de 1955 y se --
dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 10.- Adiciónase el artículo 10. del Decreto número 00151 del 26 de Septiembre de 1955, expedido por este -- Despacho, en el sentido de exigir igualmente a los propieta -- rios o administradores de inmuebles ubicados dentro del perf -- metro urbano de la ciudad, la obligación de pintar las pla -- cas de numeración de sus propiedades, en fondo azul oscuro y -- números blancos, lo que harán dentro del mismo término seña -- lado para el enlucido.-

PARAGRAFO.- Los citados propietarios o administrado -- res cuidarán de que las placas de la nomenclatura municipal -- de calles y carreras, no sean manchadas, deslucidas o borra -- das con la pintura o blanquimento de sus propiedades.-

Art. 20.- La infracción a lo dispuesto en el artículo ante -- rior, será sancionada en la forma prevista en el -- artículo 50. del Decreto número 00151, antes mencionado.-

Art. 30.- La Oficina de Obras Públicas Municipales procederá -- a instalar la nomenclatura de calles y carreras en -- los sectores de la ciudad que carezcan de ella y a retocar -- la que se encuentre deteriorada, lo que se llevará a cabo -- dentro del propio término que indica el artículo 10. del De -- creto que por el presente se modifica.-

Art. 40.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

OCT. 11 1955

El Alcalde,

El Secretario,



HERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

LRD/rap.-